

D. Isidro López Bozal, Secretario del Ayuntamiento de San Adrián,

CERTIFICO:

Que en sesión plenaria del Ayuntamiento de San Adrián, celebrada el día 27 de septiembre de 2023, se adoptó el acuerdo, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

**“6.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°16/2023, CONSISTENTE EN HABILITACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN PARA EL EJERCICIO 2023, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA RESULTANTE DEL EJERCICIO ANTERIOR.**

**VISTO** que el Presupuesto del Ayuntamiento de San Adrián aprobado definitivamente para el ejercicio 2023 no contemplaba en el presupuesto de gastos la aplicación presupuestaria 34205 2210000 SUMINISTRO DE LUZ COMPLEJO DEPORTIVO; no obstante, se creó, de conformidad con las bases de ejecución, epígrafe 7.2: *“Cuando sea necesario realizar un gasto que, por su función y naturaleza, no pueda incluirse en una aplicación presupuestaria consignada, pero exista crédito en la bolsa de vinculación correspondiente, podrá crearse la aplicación presupuestaria con crédito inicial cero sin necesidad de realizar modificaciones presupuestarias”*. Se ha detectado la necesidad de reconocer nuevas obligaciones en dicha aplicación presupuestaria, derivadas de las obligaciones contraídas por los consumos de suministro de luz en el Complejo Deportivo de San Adrián.

**CONSIDERANDO** que, con fecha 19 de septiembre de 2023, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Adrián solicita a esta Intervención la tramitación de la pertinente modificación presupuestaria que permita habilitar crédito extraordinario para financiar las referidas obligaciones.

**CONSIDERANDO** que en el presupuesto del Ayuntamiento de San Adrián para el año 2023 no existe crédito a nivel de vinculación jurídica para hacer frente a las obligaciones derivadas del suministro de luz del Complejo Deportivo de San Adrián, no pudiendo demorarse el gasto al próximo ejercicio, por lo que se hace necesaria la habilitación de crédito extraordinario en el Presupuesto de gastos para el año 2023 del Ayuntamiento de San Adrián, que motiva la tramitación de la modificación presupuestaria n° 16/2023.

**CONSIDERANDO** el Informe de Intervención, de fecha de 19 de septiembre de 2023.

**CONSIDERANDO** el informe jurídico, emitido por Secretaría el 20 de septiembre de 2023.

**CONSIDERANDO** que, con carácter previo a su inclusión en el orden del día del Pleno, el expediente debe someterse a estudio de Comisión Informativa, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, habiendo aprobado la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2023, el preceptivo dictamen-propuesta.



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

En su virtud, por unanimidad de los asistentes, (votos a favor: D<sup>a</sup> Marta Ezquerria Martínez, D<sup>a</sup> Blanca Calvo Arro, D. José Antonio Sádaba Esparza, D<sup>a</sup> Eva Muro Viedma, D. José Luis Alcalde Echarri, D<sup>a</sup> María Perpetuo Socorro Sada Ballesteros, D<sup>o</sup> Ana Belén Escribano Martínez, D. Emilio Cigudosa García, D<sup>a</sup> Ana Belén Albarracín Muro, D<sup>a</sup> Elena Navarro Encina, D. Jonathan León Gómez, D<sup>a</sup> Lucía Alonso Amatriain y D. Jesús Sola Aranda), y en votación ordinaria,

SE ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 16/2023, de habilitación de crédito extraordinario en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de San Adrián del ejercicio 2023, financiado con remanente de tesorería resultante de recursos no utilizados del ejercicio, que se detalla de la siguiente manera:

*Aplicación presupuestaria "34205 2210000 SUMINISTRO DE LUZ COMPLEJO DEPORTIVO", importe a incorporar 56.000,00€.*

*TOTAL INCORPORACIÓN DE REMANENTE DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS: 56.000,00€.*

*La incorporación de remanente de crédito se financiará de la siguiente manera:*

- *Remanente de tesorería para gastos generales, resultante del ejercicio anterior: 56.000,00€*

**SEGUNDO.** Someter el acuerdo a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas."

*Lo que se somete a exposición pública, para su conocimiento y demás efectos, con el visto bueno de la Señora Alcaldesa, D<sup>a</sup> Marta Ezquerria Martínez.*

En San Adrián, a 28 de septiembre de 2023.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> La Alcaldesa-Presidenta,



El Secretario,